



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2013

Alcalde Presidente:

- D. Jesús González Menéndez

Concejales asistentes:

- Dña. Rosa María Fernández González
- D. Anastasio Núñez González
- Dña. Esther Robles Gómez
- D. Jorge Martín Martín

Concejales no asistentes:

- D. Francisco Javier Martín Díaz
- D. Florencio Sánchez Núñez

Secretaria:

- Dña. María Dolores García Espina

En San Esteban del Valle, a las diecinueve horas y treinta minutos del día diecisiete de diciembre de dos mil trece, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial se reúne el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y la concurrencia de los Sres. Concejales expresados al margen, asistidos de la Secretaria de la Corporación, que da fe del acto.

No asisten los Concejales D. Francisco Javier Martín Díaz

y D. Florencio Sánchez Núñez por causa justificada.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las diecinueve horas y treinta minutos y comprobado que hay el quórum de asistencia necesario para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde preguntó si algún miembro del Pleno del Ayuntamiento tenía que formular alguna observación al acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria, de fecha 25 de septiembre de 2013.

No se opuso ninguna objeción y el acta fue, pues, aprobada por unanimidad.



2) RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se dio cuenta de las Resoluciones aprobadas por la Alcaldía desde el día 27 de septiembre de 2013 hasta el día de la fecha.

El Sr. Concejal D. Jorge Martín Martín pregunta sobre las órdenes de pago a la empresa encargada del mantenimiento del alumbrado público, ¿cómo hay tres órdenes de pago de mantenimiento del alumbrado público?

Se le contesta que cada una de ellas se corresponde con una factura.

La Sra. Concejala Dña. Esther Robles Gómez dice que en cuanto a las facturas de esta empresa deberían ser más específicas, señalando los trabajos realizados.

El Sr. Concejal pregunta sobre la orden de gasto al abogado Sr. Familiar.

Se le recuerda al Sr. Concejal que es la minuta del abogado que ha llevado el pleito, que hemos ganado, contra Sanmoget y al que se le ha condenado al pago de las costas, por lo que se nos reembolsará parte de esta minuta.

También pregunta el Sr. Concejal qué es la orden “Benito Urban, S.L.U.”.

Se le contesta que corresponde a la empresa suministradora de cuatro bancos para ponerlos, como se había solicitado, en el paseo de Santa Teresa.

3) APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL 2012.

Con fecha 25 de septiembre de 2013 fue dictaminada favorablemente la Cuenta General de 2012 por la Comisión Especial de Cuentas.

Fue expuesta al público (Boletín Oficial de la Provincia de 21/10/2013) durante veintitrés días, sin que haya habido reclamación alguna al respecto.

Ahora procede su aprobación definitiva por el Pleno.



Puesto el asunto a votación, el Pleno de la Corporación en votación ordinaria, por mayoría: tres votos a favor (3 PSOE) y dos en contra (2 PP), que hacen el total de cinco Concejales presentes en la votación, de los siete que componen la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General de 2012.

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General de 2012 así aprobada y toda la documentación que la integra al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

4) MODIFICACIONES DE CRÉDITOS AL PRESUPUESTO 2013.

MODIFICACIÓN 1/2013

Visto que existen gastos, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito, y dado que se dispone de nuevos ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente; se hace preciso la concesión de un crédito extraordinario financiado con cargo a nuevos o mayores ingresos

Visto que se cumple con el Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad (con el voto favorable de los cinco concejales asistentes) el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 1/2013 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos o mayores ingresos, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:



Estado de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
2	ELCE	0	20.000,00 €
2	ELEX	0	8.004,38 €
6	C/Umbría,..	0	29.750,00 €
6	C/ Real	0	12.497,00 €
6	C/San Pedro Bautista	0	16.000,00 €

Estado de Ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
7	Subvención JC y L	0	41.090,38 €
7	Subvención Diputación	32.000,00 €	77.161,00 €

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

MODIFICACIÓN 2/2013

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, 2012, se propone la concesión de un suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería, el Pleno, adopta por unanimidad (con el voto favorable de los cinco concejales asistentes) el siguiente



ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 2/2013, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
9	<i>Pasivos Financieros</i>	70.200,00 €	86.200,00 €

Presupuesto de Ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
8	<i>Remanente líquido de Tesorería para gastos generales</i>		16.000,00 €

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

5) PRESUPUESTO 2014.

El Sr. Alcalde de la Corporación expuso que debía procederse al examen y aprobación provisional, en su caso, del Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 2014, el cual, junto con su documentación complementaria y sus anexos, ha sido informado por Intervención. Por éste se dio lectura de las consignaciones por partida presupuestarias de gastos y por conceptos de ingresos, así como los respectivos resúmenes por capítulos, si bien se dejó constancia de que, de conformidad con las bases de ejecución, el nivel de vinculación jurídica queda fijado al nivel de grupo con respecto a la clasificación por programas y al nivel de capítulo respecto a la clasificación económica.



El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acordó:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 2014, con el siguiente resumen por capítulos, que no presenta déficit inicial:

INGRESOS

CAPÍT.	DENOMINACIÓN	EUROS
1	<i>Impuestos directos</i>	157.500,00
2	<i>Impuestos indirectos</i>	10.000,00
3	<i>Tasas y otros ingresos</i>	109.600,00
4	<i>Transferencias corrientes</i>	117.000,00
5	<i>Ingresos Patrimoniales</i>	94.500,00
7	<i>Transferencias de capital</i>	54.000,00
TOTAL INGRESOS		542.600,00

GASTOS

CAPÍT.	DENOMINACIÓN	EUROS
1	<i>Gastos de Personal</i>	172.330,00
2	<i>Gastos en bienes corrientes y servicios</i>	247.770,00
3	<i>Gastos financieros</i>	11.500,00
4	<i>Transferencias corrientes</i>	25.500,00
6	<i>Inversiones reales</i>	15.000,00
9	<i>Pasivos financieros</i>	70.500,00
TOTAL GASTOS		542.600,00

SEGUNDO.- Aprobar la Plantilla conteniendo todos los puestos de trabajo del personal funcionario y laboral de la entidad, que es la siguiente:

PLANTILLA DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA ENTIDAD

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	NÚM. DE PLAZAS	GRUPOS
<i>PERSONAL FUNCIONARIO</i>	4	B,D,E
<i>PERSONAL LABORAL</i>	1	

TERCERO.- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General.



CUARTO.- Que dicho Presupuesto General sea expuesto al público por un plazo de quince días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, en cumplimiento de los artículos 169 y 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

QUINTO.- El presupuesto General se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con los artículos citados en el apartado anterior, si durante el citado período no se presentan reclamaciones, y entrará en vigor una vez publicado el resumen por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.

6) DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS DE INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DE CARÁCTER PERIÓDICO EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA.

El RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, atribuye a los entes locales determinadas facultades de gestión tributaria así como otras de recaudación de determinados tributos y otros ingresos de derecho público.

La complejidad de la realización de estas tareas comporta y aconseja la utilización de fórmulas que permitan un eficaz y adecuado ejercicio de las facultades mencionadas.

El artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, determina que las entidades locales podrán delegar en la comunidad autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio están integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria que la citada ley les atribuye y de los restantes ingresos de derecho público que les correspondan.

El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a lo que establece la ley y supletoriamente a lo que prevé la Ley General Tributaria.



Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y el RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad, acuerda delegar en la Excm. Diputación Provincial de Ávila las competencias que, en materia de gestión y recaudación de sus tributos y precios públicos de carácter periódico, tiene atribuidas este Ayuntamiento, con el alcance, contenido y vigencia que se especifica a continuación, para que aquella Entidad, a través del Organismo Autónomo de Recaudación (O.A.R.), ejerza las facultades objeto de esta delegación.

CONTENIDO Y ALCANCE DE LA DELEGACIÓN.

- 1.- Elaboración de listas cobratorias en los tributos y precios públicos de carácter periódico y exposición pública de las mismas.*
- 2.- Emisión de instrumentos cobratorios en valores recibo correspondientes al conjunto de los tributos y precios públicos de cobro periódico y notificación de los mismos.*
- 3.- Práctica de liquidaciones por ingreso directo y reglamentaria notificación de las mismas en los tributos: I.B.I., I.A.E. e I.V.T.M*
- 4.- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones, respecto al I.B.I. e I.A.E.*
- 5.- Recaudación en periodo de pago voluntario de los tributos y precios públicos.*
- 6.- Determinación de periodos de cobranza en voluntaria por lo que se refiere a los tributos y precios públicos cuya recaudación se delega.*
- 7.- Expedir relaciones certificadas de deudores.*
- 8.- Dictar la providencia de apremio.*
- 9.- Recaudación en vía de apremio de los tributos y precios públicos.*
- 10.- Liquidación del interés de demora.*
- 11.- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.*
- 12.- Se delega igualmente la facultad para establecer acuerdos o convenios de colaboración con las Administraciones Tributarias del Estado y de las Comunidades Autónomas, en los órdenes de gestión, y recaudación de todos los recursos objeto de la delegación.*



RÉGIMEN JURIDICO APLICABLE:

El ejercicio de las facultades delegadas se ajusta a los procedimientos, trámites y medidas en general, jurídicas o técnicas, establecidas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley General Tributaria y supletoriamente en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Esta delegación supone también la aceptación de la Ordenanza de la tasa reguladora de servicios de recaudación, así como del Reglamento de Organización y Procedimiento del Organismo Autónomo de Recaudación.

ENTRADA EN VIGOR Y PLAZO DE VIGENCIA:

Una vez aceptada por la Diputación Provincial, la presente delegación entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, y tendrá vigencia hasta que una de las dos partes manifieste su voluntad en contra, comunicando el oportuno acuerdo a la otra parte, entendiéndose por finalizada la misma el último día del año de publicación en el B.O.P. del acuerdo de revocación de la delegación.

A la entrada en vigor de la presente delegación quedarán sin efecto los acuerdos o convenios, referidos a la gestión tributaria y recaudatoria, formalizados con anterioridad.

7) ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR.

La Presidencia dio cuenta a la Corporación de las actuaciones llevadas a cabo en el expediente que se tramita para la elección y propuesta de nombramiento de Juez de Paz titular de este Municipio como consecuencia de las normas dictadas al efecto por la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial.

Se dio cuenta del escrito del Excmo. Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y del informe de la Sra. Secretaria de este Ayuntamiento en que se contienen las normas que dichas leyes señalan para la designación de Juez de Paz titular, correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento la elección de las personas que han de ser propuestas para el desempeño de dichos cargos, cuya designación llevará a cabo la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, tal como prescribe el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.



Se dio cuenta asimismo de las solicitudes presentadas, optando a dicho cargo, durante el periodo de los treinta días naturales que se fijó en el edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 213, de 4 de noviembre de 2013, y publicado asimismo en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Enterada la Corporación de las normas y disposiciones dictadas al efecto, y hechas las aclaraciones que se solicitaron, por el Sr. Alcalde se procedió a dar lectura de la única solicitud presentada:

SOLICITUD suscrita por D. Isaac García García, de 64 años de edad, de profesión jubilado, natural de San Esteban del Valle y vecino de este Municipio, con domicilio en la C/ Umbría, 22.

Aporta los siguientes documentos:

- a) Certificado de nacimiento.*
- b) Certificado de empadronamiento.*
- c) Declaración complementaria de conducta ciudadana.*
- d) Certificado de antecedentes penales.*
- e) Título de Bachiller Elemental.*

Terminada la lectura de la única solicitud y de la documentación que a la misma se acompaña, la Corporación consideró válida y completa la documentación correspondiente al solicitante, que pasó, pues, a ser aspirante a la elección.

Seguidamente se procedió a efectuar la elección del aspirante que habrá de ser propuesto para su designación por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León para el cargo de Juez de Paz titular de este Municipio mediante votación nominativa de cada uno de los cinco Concejales presentes de los siete que de hecho y de derecho componen la Corporación y que arroja el resultado siguiente:

D. Isaac García García.....5 votos.

A la vista del resultado y habiendo obtenido D. Isaac García García los cinco votos, la Corporación, por mayoría absoluta, acordó elegir y proponer al referido D. Isaac García García para ser nombrado Juez de Paz Titular de este Municipio.



Asimismo, se acordó remitir certificación del presente acuerdo, juntamente con el expediente completo, al Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción para que éste lo eleve a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

8) RUEGOS Y PREGUNTAS.

➤ *El Sr. Concejal D. Jorge Martín Martín:*

- a) *Expone que le han llegado quejas de la falta de iluminación de los tramos comprendidos, más o menos, desde la casa de Carlos Navarro hasta el tanatorio y desde “el Corralón” hasta el cotano de Heli.*

El Sr. Alcalde responde que se estudiará.

- b) *Quiere que conste en acta que el viaje realizado a Saint Aulaye, Francia, por miembros de esta Corporación respondiendo a la invitación del Ayuntamiento de aquella ciudad, fue íntegramente sufragado por ellos.*

El Sr. Alcalde dice que en la página web del Ayuntamiento ya consta en el relato del viaje a Francia.

- c) *Hace llegar las quejas de senderistas por el mal estado de alguno de los tramos de la senda de “El Parralejo”.*

El Sr. Concejal señala que dos sendas propiamente locales, como las de “La Abantera” o la de “El Parralejo” deben mantenerse lo mejor posible.

El Sr. Alcalde le responde que eso se intenta.

- d) *Transmite la pregunta de algunos vecinos sobre el sabor del agua potable.*

El Sr. Alcalde responde que en el Ayuntamiento no se ha hecho ninguna queja ni pregunta al respecto, siendo lo primero que oye sobre este tema.

- e) *Pregunta sobre el tema de los posibles trabajos de resinación del monte.*



El Sr. Alcalde informa que tuvo lugar una reunión en el Ayuntamiento a la que acudieron los posibles interesados en los mencionados trabajos. En esta reunión estuvo presente uno de los trabajadores que resinan en Lanzahíta para que tuvieran información directa.

Luego se ha tenido otra reunión con el representante de una empresa de Arenas de San Pedro que es la que se está encargando de “gestionar” estos trabajos.

Actualmente hay seis personas interesadas.

Medio Ambiente ya está sobre el señalamiento del aprovechamiento forestal para resinación y desde la Diputación Provincial de Ávila se impartirá un curso de formación a estos trabajadores.

- *La Sra. Concejala Dña. Esther Robles Gómez pregunta si se han tenido noticias del Ministerio sobre el edificio socio-cultural.*

El Sr. Alcalde responde que todavía no se han puesto en contacto para mantener la reunión que dijeron que harían antes de finalizar el año. También informa que el grupo socialista del Senado ha presentado enmiendas a los Presupuestos del Estado para 2014, una de ellas pretendía una dotación de 500.000 € para el centro cívico de San Esteban del Valle, propuesta rechazada por los Senadores del Partido Popular de Ávila.

La Sra. Concejala Dña. Esther Robles Gómez estima que eso es un tema político. El problema que ha tenido la obra ha sido que la empresa adjudicataria quería un aumento del 78 por 100 y el Ministerio no transigió.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintiuna horas y diez minutos. De todo lo cual se extiende la presente Acta, que firma el Sr. Alcalde y de la que como Secretaria certifico.